

790

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 16 SEP 2022

Proceso N° 2021-00035.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 180, mediante el cual se indicó que para el presente proceso no existen títulos judiciales.
2. Se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían a el Banco Scotiabank Colpatria S.A., a favor de Patrimonio Autónomo FC - Adamantine NPL. (fl. 183 A 186).
3. Se reconoce al profesional del derecho Franky Jovaner Hernández Rojas, como apoderado de la cesionaria en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Poder Judicial - Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 Bogotá D.C.

El presente auto se notificó por Estado
 No. 045 Fecha 17 9 SEP 2022

El Secretario



